

**BORRADOR**

<b>Expediente:</b> PLN/2020/3	<b>Órgano Colegiado:</b> El Pleno.
----------------------------------	---------------------------------------

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo convocatoria:** Extraordinaria  
**Fecha:** 10 de marzo de 2020  
**Duración:** desde las 20:10 horas a las 21:00 horas.  
**Lugar:** Salón de plenos del Ayuntamiento de Horche.  
**Presidida por:** Juan Manuel Moral Calvete.  
**Secretaria:** María Milagros Centenera Benito.

**ASISTENCIA A LA SESIÓN.**

DNI	Nombre	Asiste
03.122.393-M	Laura Barbas Calvo	SI
07.012.014- L	Manuel Salvador Ruiz	SI
03.118.153-C	Virginia Manzano Nuevo	SI
03.080.229-T	Pablo González Fernández	SI
03.113.181-Q	María Lourdes García Blanco	SI
47.023.446-S	Rebeca Acedo Calvete.	NO
03.131.045-L	Jesús López Buedo	NO
03.066.128-K	Eugenio Benito Ramos	SI
51.702.082-Z	José Luis Castro Ces	SI
03.109.695-A	María Victoria Plaza Domingo	SI

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horche siendo las 20:10 horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los concejales indicados.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Manuel Moral Calvete, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Faltan los concejales D<sup>a</sup> Rebeca Acedo Calvete y D<sup>o</sup> Jesús López Buedo que no justifican su ausencia.

Comprobada la existencia del quórum por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión Extraordinaria del día 10 de marzo de 2.020.

El número total de concejales asistentes es de nueve sobre once que es el número legal de miembros del Pleno.

Seguidamente, se da lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:



Toma la palabra el alcalde y empieza saludando a todos los concejales convocados y explica que la sesión es extraordinaria porque todavía no estaban terminados los presupuestos del ejercicio 2.020 y que los plenos ordinarios se celebran desde el día 20 del mes hasta el día 30 del mes.

## **ORDEN DEL DIA**

**Motivación: Necesidad de adoptar los acuerdos referentes a los siguientes asuntos:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL.
3. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
4. ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUBVENCIÓN TRANSICIÓN ENERGETICA.
5. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA 9001, POLIGONO 518, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA CARRETERA GU 205 PARA LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA.
6. LEVANTAR INFORME DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTE 2/2020 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.
7. APROBACIÓN TECHO DE GASTO
8. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.
9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA CONTRARIAS A LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ASUNTO Nº 1. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE**

Prescindiendo de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2.020, por estar en posesión de los Srs. Concejales con la debida antelación. Según el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria. Con el fin de debatir y decidir las rectificaciones que procedan.

Se somete a votación el borrador del acta resultando ser aprobado por tres votos a favor del grupo municipal del PP y seis votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, siendo aprobada el acta de la sesión plenaria del día 28 de enero de 2.020, por unanimidad.

### **2. INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL**

Empieza el Alcalde informando brevemente de los siguientes asuntos:

Subvención Plan de Empleo de la Junta de Castilla La Mancha, sobre este asunto informa que se solicitaron 15 personas pero que solamente la Junta de Castilla La Mancha ha concedido 5 personas a Horche, porque el Ayuntamiento de Guadalajara y el Ayuntamiento de Azuqueca solicitaron personal, y la Junta procedió al reparto de personal.

Se contratarán a cinco personas, las plazas son de peones de servicios múltiples, siendo necesarias porque en verano hay mucha gente. Una persona es designada por servicios sociales y otra persona es designada por la consejería de bienestar social entre personas que tengan la condición de Violencia de Género, así lo establece el propio Plan de Empleo. El lunes empezó a trabajar una persona.

En el mes de abril se contratarán a las demás personas del Plan de Empleo para que estén



trabajando cuando se celebre la “Feria Chica” y la Fiestas de Horche.

Plan de Empleo para mayores de 52 años, se tramitará un Plan de Empleo para personas mayores de 52 años.

Subvención Transición Energética de la Junta de Castilla La Mancha 2021-2020, se acudirá a la Subvención de Transición Energética, está relacionado con el punto cuarto de esta sesión plenaria. Se quieren instalar placas solares en el colegio, poner en funcionamiento las placas, e instalación de “aerotecnia” en el Polideportivo. Continúa diciendo el alcalde que quería solicitar” la instalación de focos en el Campo de Fútbol “pero la subvención no lo permite ya que obedece a órdenes de la Unión Europea y no se pueden instalar los focos en el Campo de Fútbol.

Convenio con la Cruz Roja, está subvencionado con la Junta de Castilla-La Mancha, se dedica a la orientación laboral, las personas pueden depositar curriculum y se reciben ofertas de trabajo, hay una persona que se dedica a ella, la orientadora laboral, Milena. Termina informando que se firmó el convenio con la Cruz Roja.

Pregunta el Alcalde si hay algún tema más, a los concejales presentes en este pleno extraordinario, toma la palabra la concejala María Lourdes García y comunica que hay una actuación musical, que se celebrará el sábado por la tarde a las 20:00 horas y que quedan todos invitados.

De forma institucional el Sr alcalde traslada el pésame a la concejala María Lourdes por la muerte de su padre.

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **3. NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto. El día 14 de noviembre de 2.019, se requirió al Ayuntamiento para que inicie el procedimiento para el nombramiento de juez de paz sustituto.

Se remitió el bando al Juzgado de primera instancia e instrucción y se publicó el anuncio, por el cual se abrió el plazo para la presentación de instancias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Además, se publicó el bando en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara).

Se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo , por el Sr alcalde:

Nombrar María Rocío Toledo Ruiz con D.N.I 03.009.667-A domiciliada en la Calle del Silo número 5º-1ª-C del municipio de Horche (Guadalajara) al tener los requisitos para el nombramiento de Juez de Paz sustituto de Horche.

Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o, si hubiere varios, al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Se procede a la votación arrojándose el siguiente resultado:

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, por unanimidad de los concejales asistentes a esta sesión plenaria. Adoptándose el acuerdo de elegir a Doña María Rocío Toledo Ruiz, juez de paz sustituto del municipio de Horche (Guadalajara).

### **4. ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUBVENCIÓN TRANSICIÓN ENERGETICA.**

En relación con la publicación del Acuerdo del Pleno de la Diputación de Guadalajara del día 27 de febrero de 2.020 (B.O.P., 28 de febrero de 2.020) sobre el programa operativo FEDER CASTILLA LA MANCHA 2014-2020, en el que están enmarcadas las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE



## INTERÉS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CATILLA LA MANCHA.

El acuerdo de adhesión al convenio marco entre los municipios y la Diputación deberá ser tomado por el Pleno de cada Ayuntamiento (ANEXO III –comunicación de adhesión), en las fechas que figuran en el mismo.

Vista la convocatoria del Programa Operativo FEDER Castilla –La Mancha 2014-2020, siendo preceptivo adherirse al convenio (ANEXO III-comunicación adhesión), aprobada por Resolución de 04/02/2020, de la Dirección General de Transición Energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”

Se eleva al pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente propuesta de acuerdo, por el Sr. Alcalde:

Adherirse al convenio citado y a presentar la documentación de la convocatoria en el plazo y forma establecido en la bases de la convocatoria.

Facultar al Sr alcalde a la firma de todos los documentos relacionadas con la convocatoria.

Se procede a la votación arrojándose el siguiente resultado :

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, por unanimidad de los concejales asistentes a esta sesión plenaria. Se aprueba la propuesta de acuerdo de adhesión al convenio de marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y las entidades locales municipales para la participación en las convocatorias de expresiones de interés, en el marco del programa operativo Feder Castilla la Mancha 2014-2020.

## 5. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PARCELA 9001, POLIGONO 518, EN RELACIÓN CON EL EXP. DE EXPROPIACIÓN DE LA CARRETERA GU 205 PARA LA MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA.

Se ha recibido Resolución respecto al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de Obras de la carretera GU-205 Tramo PK4+020 a PK 7+500, expediente 4494/2019 Expropiación Forzosa. En el punto noveno se solicita al Ayuntamiento la disposición gratuita de bienes afectados por el proyecto citado. Se trata de tres fincas de titularidad rústica, la finca del polígono 518 parcela 9001, la finca del polígono 518 parcela 17 y la finca 518 parcela 9002.

Se debe determinar si los bienes son dominio público o bienes patrimoniales. Según el artículo 80 de la LBRL los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno”. El artículo 1.339 del Código Civil establece que están destinados al uso público. No se pueden ceder sin desafectarlos al uso al que estén destinados.

Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones Privadas de interés público sin ánimo de lucro.

De estas cesiones se dará cuenta a la Autoridad competente de la respectiva Comunidad Autónoma.

La referencia catastral 19169A518090010000SE Localización Polígono 518 Parcela 9001, es parte de un camino del municipio de HORCHE (GUADALAJARA) Clase Rústico al ser un camino es un bien de dominio público. No se puede poner a disposición de la Diputación de Guadalajara.

La referencia catastral 19169A518090020000SS Localización polígono518 Parcela 9002 es parte de un camino del municipio de HORCHE (GUADALAJARA) Clase Rústico al ser un camino es un bien de dominio público .No se puede poner a disposición de la Diputación de Guadalajara.

Según consta en el catastro son caminos, bienes de dominio público. No se pueden ceder ni pone a disposición de la Diputación de Guadalajara.



Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que la carretera GU-205 la van a ejecutar en tres fases e indica el punto de comienzo y terminación de cada fase, se crea un pequeño debate entre los concejales.

Exige la excma. Diputación de Guadalajara el documento de puesta a disposición de las parcelas afectadas por la ejecución de la carretera GU-205.

Se eleva al pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente propuesta de alcaldía:

Poner a disposición de la Diputación de Guadalajara la referencia catastral 19169A518000170000SY Localización Polígono 518 Parcela 17 CRUZ FRAILE. HORCHE (GUADALAJARA) Clase Rústico, afectada por la expropiación de la carretera GU 205, la parcela no consta en el inventario y no está inscrita en el registro de la propiedad de Guadalajara. Se somete a votación y se arroja el siguiente resultado

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión plenaria.

## **6. LEVANTAR INFORME DE INTERVENCIÓN Y EXPEDIENTE 2/2020 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

Se concede la palabra por el Sr. Alcalde a la concejala D<sup>a</sup> Laura Barbas Calvo, concejala de hacienda, personal, comunicación y sanidad, que comienza explicando que el reconocimiento extrajudicial de créditos surge cuando se presentan facturas en el año 2020 que son del año 2019. Hay tres facturas en este expediente, en una factura ocurre lo expuesto y en otras facturas ocurrió que al final del año no hubo consignación y se esperó al año siguiente para que hubiera créditos.

Las facturas son:

- Roalec Electricidad C.B. por importe de 648,68 euros (gastos ferretería).

No había créditos en el presupuesto del ejercicio 2.019 y además Roalec Electricidad C.B, es una comunidad de bienes y no tiene personalidad jurídica.(150.222)

-Miguel Prieto Miguel ,arrendamiento gimnasio, la factura es del año 2.019.(342.20200) no había créditos en el ejercicio del año 2.019 (342.20200).

-Itea Benedicto; S.L. factura por importe de 660 euros, actuación "Mulan, la princesa Guerrera". Esta factura es del año 2019 de entrada 04.3.2020 no hay créditos en el ejercicio 2.019 .( aplicación presupuestaria 330.22700).

Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2.019, que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago a figurar en la liquidación del ejercicio de 2.020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Alcaldía, por el Sr Alcalde:

Levantar los reparos de intervención de las facturas citadas por los motivos indicados arriba.

Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan arriba , una vez levantados los reparos a las facturas.

Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019 prorrogado, actualmente para el año 2.020, los correspondientes créditos que corresponden a las facturas, en sus aplicaciones presupuestarias.

Se procede a la votación y se arroja el siguiente resultado:



- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Por tanto se aprueba el acuerdo siguiente: Levantar los reparos de intervención y se reconocer las obligaciones del ejercicio 2019 para ser imputarlas al presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, actualmente prorrogado para el ejercicio 2.020..

## **7. APROBACION DEL TECHO DE GASTO.**

Se concede la palabra por el sr. Alcalde a la concejala Sr. Barbas Calvo que comienza explicando que aunque no es estrictamente necesario hallar el techo de gasto en la aprobación del presupuesto. Pero da una visión, por eso se prefiere hallar el techo de gasto y traerlo al Pleno. Se tiene en cuenta la liquidación del ejercicio anterior, aunque no está terminada, a la previsión de la liquidación se le restan los intereses, los fondos finalistas para hallar el techo de gasto, y el importe de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto que asciende a 80.177,35 euros y el importe de 61.479,07 euros que corresponde al PMS, el gasto computable sería 2.593.516,47 euros, el cual, se aumenta aplicando la tasa de referencia de crecimiento del PIB 2,9% 75.211,97 euros, importe final 2.758.728,44 euros. Pero, ocurre que si se toma ese límite se incumpliría la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, por ello se prefiere aprobar un techo de gasto menor porque se cree que se cumplirá con los objetivos de estabilidad y regla de gasto; no teniendo sentido aprobar un techo de gasto mayor para después tener que aprobar un Plan económico financiero.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente propuesta de acuerdo por parte del Sr. Alcalde:

Visto que con fecha 17 de febrero de 2.020, se inició expediente para aprobar el límite máximo de gasto no financiero.

Visto que con fecha 05 de marzo de 2.020 se emitió informe de Intervención sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2.020.»

Se aprueba el siguiente techo de gasto: 2.450.068,62 euros.

El gasto computable teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2.019, es superior, dada la peculiaridad que en el año 2.019, la estimación de la liquidación asciende a 3.076.103,66 euros, operaciones no financieras. No se atiende al gasto computable de la liquidación del ejercicio 2.019 porque se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se procede a la votación y se arroja el siguiente resultado:

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Por tanto se aprueba el acuerdo de aprobar el techo de gasto del ejercicio 2.020.

## **8. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.**

Toma la palabra la concejala de hacienda D<sup>a</sup> Laura Barbas y explica que el presupuesto del año pasado ascendió a 2.730.422,74 euros y el presupuesto del ejercicio 2020 asciende a 2.867.509,29 euros y que la diferencia del presupuesto de este año con la del año pasado, se debe a que se ha ido agotando el PMS y se ha incluido en el capítulo sexto un importe de 74.000 euros.

Empieza explicando el presupuesto de gastos por el capítulo I, gastos de personal y comenta las



principales diferencias respecto al capítulo I del presupuesto del ejercicio 2019, que son las siguientes: que el archivero está en comisión de servicios y el arquitecto municipal está incluido entre el personal funcionario, también se incluye en el capítulo I, el Plan de empleo 2020 y el Plan de empleo para mayores de 52 años. Total capítulo I; 1.120.076,21 euros.

El capítulo II Gastos en bienes corrientes, explica que se ha tenido en cuenta el gasto ejecutado en el año 2.019 y que se ha trasladado al ejercicio del año 2.020.

Empieza explicando todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, cuando no sé acuerda de alguna aplicación presupuestaria, tomó la palabra yo la secretaria y explicó, la aplicación presupuestaria correspondiente y su importe. El capítulo II del ejercicio presupuestario 2019 y el capítulo II del ejercicio presupuestario 2.020, en cuanto al importe del mismo, es similar.

El capítulo IV, comprende aplicaciones presupuestarias que se dejan abiertas, las transferencias a la Mancomunidad y a Consorcios. También comprende todas las subvenciones a las asociaciones, peñas.....

El capítulo V es Fondo de Contingencia por 1.000 euros.

El capítulo VI asciende a 74.000 euros, pero habría más dinero proveniente del PMS unos 9.000 euros, están consignados los créditos para el contrato de servicio acceso gratuito a internet "Wi-Fi" por 15.000 euros, el capítulo VI es mobiliario en general, se ha consignado en la casa de cultura y si surge "otra cos" se hará una modificación presupuestaria.

Se han consignado créditos para ejecutar los planes provinciales están previsto que se ejecuten en el año 2.021 pero se consignar una parte; por si hay que hacer una aportación en el año 2.020, también hay créditos consignados para ejecutar la subvención de eficiencia energética.

El capítulo IX amortización prestamos están consignados los créditos para pagar el préstamo.

En el presupuesto de Ingresos del ejercicio 2020, se explican todas las aplicaciones presupuestarias y su importe.

El concejal del grupo popular José Luis López indica un error en la memoria de alcaldía respecto al capítulo de personal, ya que no coincide el importe que consta en la memoria con el importe que consta en el presupuesto de gastos, capítulo de personal. El error viene dado porque la memoria se realizó conforme a los gastos de personal, que había en el proyecto de presupuestos primero. Pero, en la última semana se corrigió el capítulo de personal y no así la memoria. Tomó nota yo la secretaria y le comunicó que se corregirá. También en el capítulo V, del presupuesto de ingresos indica que no coincide la consignado "concesión administrativa contraprestación económica" por importe 3.800 euros con la explicado en el documento explicativo del presupuesto, le digo que hay un error en el importe.

Se eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo por el Sr alcalde:

Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2.020, junto con sus Bases de ejecución.

Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Remitir copia a la Administración del Estado como, a la Comunidad Autónoma.

Se procede a la votación y se arroja el siguiente resultado

- votos a favor de los miembros asistentes, 9
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.



#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL. 1.120.076,21 euros.  
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 1.327.506,69 euros.  
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 3.722,92 euros.  
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 251.652,67 euros.  
CAPITULO V FONDO DE CONTINGENCIA 1.000 euros.  
CAPITULO VI INVERSIONES REALES 74.000 euros.  
CAPITULO IX PASIVOS. 89.550,80 euros.

**TOTAL: 2.867.509,29 EUROS.**

#### **PRESUPUESTOS DE INGRESOS**

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 1.323.587,60 euros  
CAPITULO III IMPUESTOS INDIRECTOS 12.000 euros.  
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 693.472,21 euros.  
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 795.331,43 euros.  
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 28.018,05 euros  
CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 100 euros.  
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 15.000 euros.

**TOTAL: 2.867.509,29 EUROS.**

#### **ACTIVIDAD DE CONTROL.**

#### **11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA CONTRARIAS A LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.**

Tomo la palabra y explico las resoluciones contrarias a los informes de intervención.

Se han hecho reparo a la factura de Alpiser S.L , y la factura Eulen S.A. y la comunidad de bienes Esteban Catalan C.B; además de factura de Guadalbus S.A.

Los concejales se dan por enterados.

#### **12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

María Victoria dice que el despacho de la abogada que está situado en el centro de salud ,estaba sucio , además se necesitan unas sillas para que lo gente que está esperando, su turno.

El Alcalde toma nota y dice que a lo mejor no lo saben las limpiadoras, cual es el despacho porque se cambió el despacho a la segunda planta.

Respecto a las sillas responde el alcalde que se lo dijo a José María que pusiera unas sillas, que cree que ya estarán las sillas, añade que mañana cuando venga Nuria se pasará a verla.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:00 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, Doy Fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete.

Fdo.: M<sup>a</sup> Milagros Centenera Benito

